

## Resolución Directoral

### N° 047 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 31 ENE 2024

VISTO:

El Memorandum N° 084-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva, en la cual dispone RATIFICAR en las funciones de **Jefe de la Unidad de Apoyo a la docencia e Investigación** del Hospital de Tingo María, al **Lic. Enf. Miguel CORAL CEVILLANO**;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia y las acciones de desplazamiento de designación, rotación y comisión de servicios, las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil mediante el Informe Técnico N° 1011-2018-SERVIR/GPGSC señala que a través de la designación temporal de funciones un servidor CAS, en adición de sus funciones, desempeñe las funciones de un puesto de directivo superior o confianza que no se encuentra vacante;

Que, en la misma línea mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC señala que (...) la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios, en consecuencia es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...)

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Tingo María, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849, literal a) del numeral 8.1. Artículo 8° y el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y las demás normas aplicables. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 006-2024-GRH/DIRESA, de fecha 10 de enero 2024, que designa al M.C. Juan Gerardo ORIUNDO VERASTEGUI en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutive;

## Resolución Directoral

### N° 047 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 01 ENE, 2024

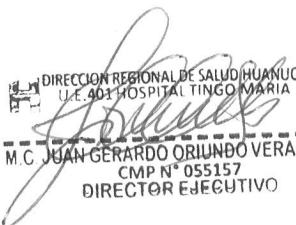
SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** RATIFICAR, en las funciones de **Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación** del Hospital de Tingo Maria, al **Lic. Enf. Miguel CORAL CEVILLANO**, personal contratado bajo el régimen del D.L.N° 1057, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la interesada y a los órganos estructurados en modo y forma que establece la Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Tingo María.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO  
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA  
M.C. JUAN GERARDO ORIUNDO VERASTEGUI  
CMP N° 055157  
DIRECTOR EJECUTIVO